

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2022 00942 00

Como quiera que la presente demanda se ajusta a las previsiones del Art. 82 del C. G. del P. aunado a que del documento aportado al proceso como base de la acción se desprende una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma de dinero, conforme lo prevé los artículos 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.** contra **JOHN JAIRO SANTAMARÍA BELTRÁN** y **ANDREA STEFANIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$505.271,00 m/cte. por concepto del saldo del canon de arrendamiento correspondiente al mes de febrero de 2020.
2. Por la suma de \$4.400.000,00 m/cte. por concepto de cinco (5) cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de marzo a julio de 2020, cada uno a razón de \$880.000,00 m/cte.
3. Por la suma de \$6.394.080,00 m por concepto de siete (7) cánones de arrendamiento correspondientes a los meses de agosto de 2020 a febrero de 2021, cada uno a razón de \$913.440,00 m/cte.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad procesal pertinente.

Súrtase la notificación a la parte demandada a su correo electrónico de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o a su dirección física de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar, dichos términos correrán en forma conjunta.

Se reconoce personería al abogado WILSON GÓMEZ HIGUERA, como apoderado del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

**Juez
(2)**

Estado electrónico del 21 de octubre de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ed0914c9e7ea38dd13997225982fb0306a1da24d314c5ce0c8860fd1a1c0c8**

Documento generado en 20/10/2022 02:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>